Senado de la Nación

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS
26 ABR 2019
EXP. S. Nº 1252/19 Hora 18:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación:

Solicita al Poder Ejecutivo que, a fin de evitar el quebranto de las empresas productoras y de las economías regionales en las que se desenvuelven, revea los precios de compra del bioetanol elaborado a base de caña de azúcar y de maíz establecidos por medio de la Disposición de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles N° 24/2019, y que a fin de dar previsibilidad al sector, vuelva a aplicar los procedimientos de fijación de precios establecidos por la Disposición N° 87/2018 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles.

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
SENADOR NACIONAL

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
2
MESA DE ENTRADAS

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta,

En el año 2006 se sancionó la ley 26.093 que estableció un Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles, disponiéndose en el artículo 4, inciso r), que es función de la Autoridad de Aplicación *"Publicar periódicamente precios de referencia de los biocombustibles"*.

Mediante el artículo 12 del decreto 109/2007 se dispuso que las adquisiciones de biocombustibles a las empresas promocionadas se realizarán a los valores que determine la autoridad de aplicación, y se estableció que esos precios serían calculados propendiendo a que los productores obtengan ingresos suficientes para cubrir los costos operativos, impuestos, amortizaciones y tengan una rentabilidad razonable similar a la de otras actividades de riesgo equiparables o comparables y que guarden relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de la actividad.

Sin embargo en la actualidad hay dos factores que están generando muchos problemas al sector productor de bioetanol, tanto a nivel de seguridad jurídica como de rentabilidad.

En primer lugar, desde la asunción de este gobierno se han modificado cuatro veces la forma en que se calcula el

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
3
MESA DE ENTRADAS

valor de venta, situación que genera a las empresas productoras un factor de inestabilidad muy grande, que hoy dificulta la toma de decisiones y la inversión. A continuación se enumeran las normas mediante las cuales fue modificada la metodología para la fijación del precio del Bioetanol elaborado a base de caña de azúcar y de maíz:

- Resolución N° 415/2017 Ministerio de Energía y Minería. Fecha: 31/10/2017
- Disposición N° 87/2018 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles. Fecha: 11/05/2018
- Resolución N°225/2018 de la Secretaría de Energía. Fecha: 11/12/2018
- Disposición de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles N° 24/2019 del 09/04/2019 en la que se establece en su ARTÍCULO 1°.- *Dejar sin efecto los Procedimientos para la determinación de los Precios de Adquisición del Bioetanol elaborado a base de caña de azúcar y de maíz aprobados por el artículo 2° de la disposición 87 del 11 de mayo de 2018 de la ex Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos dependiente del ex Ministerio de Energía y Minería.*

La justificación esgrimida por la Autoridad de Aplicación para este artículo es que *"se advierte la necesidad de revisar algunas de las variables de los citados procedimientos, de forma tal que la fórmula incentive mayor eficiencia en la actividad, y*

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO 4
MESA DE ENTRADAS

refleje la variación de los costos de elaboración del bioetanol -en base a caña de azúcar y de maíz- en el contexto macroeconómico del país".

Es decir luego de haber probado con tres procedimientos, la Secretaría de Energía necesita seguir revisando las variables para llegar a una cuarta fórmula.

Además de este factor de imprevisibilidad por los continuos cambios, mediante esta misma Disposición se fijaron arbitrariamente precios al bioetanol que, según el sector, están por debajo de los costos de producción poniendo en serio riesgo la continuidad de las empresas. El aumento autorizado es de menos del 1% con respecto a enero: el litro de bioetanol en base a maíz pasó de $20.72 a $20.86 y el de caña de azúcar de $22,73 $ a 22,54.

Por este motivo las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba y Santa Fe se unieron en el reclamo por el precio del bioetanol. En tal sentido, en un encuentro en el que participaron el Ministro de Desarrollo Productivo de Tucumán, Luis Fernández, la Secretaria de Energía de Santa Fe, Verónica Geese y el Secretario de Energía de Salta, Marcelo Juri y en el que también participaron empresarios del sector se analizó la decisión de la Nación de dejar sin efecto los procedimientos para la determinación de precios de compra del bioetanol aprobados en mayo del año pasado.

El Ministro tucumano señaló que *"La medida de Nación no tiene en cuenta los costos de producción con un precio de*

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
5
MESA DE ENTRADAS

quebranto para las empresas". A su vez, sostuvo que *"con esta decisión se ve afectada la producción de soja, maíz y la caña. Constituye una falta de seguridad jurídica, porque todas las inversiones que tienen previstas las plantas se vuelven inviables".*

Por su parte la Secretaria de Energía de Santa Fe agregó que "*Esta resolución afecta al desarrollo de las economías regionales. Cuando cambian mes a mes las decisiones se ve afectada la seguridad jurídica" (…) "Para salir de la crisis se necesita desarrollo y no atentar al agregado de valor del cultivo de maíz, soja y caña de azúcar".*

El Centro Azucarero Argentino expresó también su profundo malestar por el nuevo cambio en la formulación del precio para el bioetanol de caña de azúcar. El presidente del CAA, Hernán Maurette, señaló que *"es la tercera vez que este gobierno modifica la fórmula del precio"* y que *"si bien es cierto que es una facultad que posee, no es racional que una misma administración cambie tantas veces la fórmula como secretarios de Energía ha tenido. Este constante manoseo normativo produce una inseguridad jurídica que solo favorece a la arbitrariedad de la administración y, en última instancia, a otros eslabones de la cadena productiva".* Añadiendo que el problema no es con el precio de los combustibles sino con la inflación.

Cabe recordar que el bioetanol es utilizado para ser incorporado en la mezcla de nafta de uso automotor, en una

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
6
MESA DE ENTRADAS

proporción de 12% como mínimo, según lo dispuesto por la Resolución N° 37/2016 del entonces Ministerio de Energía.

Por todo lo expuesto, y en la necesidad de proteger y dar previsibilidad a un sector que agrega valor en las economías regionales, solicito a mis Pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
SENADOR NACIONAL

Comprobante de carga digital

Por medio de este procedimiento se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento del H. Senado.

Nombre del archivo : PROYECTO DE COMUNICACIÓN bioetanol FINAL.docx
Código de identificación del archivo : DHEMM
Fecha de alta : 26 / 04/ 2019
ROMERO JUAN CARLOS
Emitido por el usuario: Nitti, Mario Roberto

CDOR. MARIO ROBERTO NITTI
COORDINADOR PARLAMENTARIO
DESPACHO SENADOR DE LA NACIÓN
DR. JUAN CARLOS ROMERO

Firma y Sello

DHEMM

Original

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

26 ABR 2019

EXP. S Nº 1252/19 Hora 18:00